

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1 *DECRETO 238/2015, de 1 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, mediante Decreto 22/2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril).

Dicha Oferta de Empleo Público incluye las plazas dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la Comunidad de Madrid, y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, plazas estas que figuran detalladas en los Anexos del propio Decreto.

Asimismo, en virtud de la habilitación conferida por el artículo 19.2 de la citada Ley 1/1986, las necesidades urgentes de incorporación de personal que, en su caso, pudieran plantearse y que no se encontraran previstas inicialmente en el Decreto de Oferta de la anualidad correspondiente, podrán dar lugar a la posterior aprobación y publicación de una Oferta de Empleo Público Adicional a aquella, dentro de las medidas establecidas, a tal efecto, por la normativa básica estatal en materia de empleo público.

De este modo, haciéndose preciso reforzar los medios personales destinados a la lucha contra el fraude laboral, así como a la eficaz asignación de los recursos públicos, la presente Oferta de Empleo Público incluye las plazas de personal funcionario de Administración y Servicios que se hacen constar como Anexo a este Decreto.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2015,

DISPONGO

Artículo 1

Aprobación de la Oferta de Empleo Público Adicional

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 19.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 22 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, se aprueba la Oferta de Empleo Público Adicional a la de 2015, en los términos y con las características que se establecen en este Decreto.

Artículo 2

Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Adicional

La presente Oferta de Empleo Público Adicional incluye las plazas de personal funcionario de Administración y Servicios cuya provisión se considera inaplazable o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, todo ello dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos establecida en el apartado uno.2 del artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que resultaron, igualmente, de aplicación a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2015, aprobada por Decreto 22/2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno.

Las plazas de referencia se detallan en el Anexo contenido en este Decreto, con el debido desglose de los Cuerpos y Escalas a las que se hallan adscritas las mismas.

Artículo 3

Régimen jurídico de la Oferta de Empleo Público Adicional

Esta Oferta de Empleo Público Adicional se regirá, en todos sus términos, por lo dispuesto en el Decreto 22/2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2015, teniendo en cuenta que las referencias realizadas en este último a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, habrán de entenderse efectuadas al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las plazas de personal funcionario de Administración y Servicios contenidas en el presente Decreto se corresponden, en su mismo número y Cuerpo y Escala al que se hallan adscritas, con aquellas que se encuentren incluidas en procesos selectivos cuyas convocatorias estuvieran incursas en procedimiento contencioso-administrativo en relación al plazo de ejecución de las Ofertas de Empleo Público a las que pudieran estar vinculadas aquellas.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO**Cuerpos de Administración General***Grupo A*

Subgrupo A1

- Técnicos Superiores: 13 plazas.
- Total plazas Administración General: 13 plazas.

Cuerpos/Escalas de Administración Especial*Grupo A*

Subgrupo A1

- Ingenieros y Arquitectos Superiores:
 - Escala Ingeniería Superior: 13 plazas.
 - Escala Arquitectura Superior: 4 plazas.
- Técnicos Superiores Especialistas:
 - Escala Seguridad y Salud en el Trabajo: 11 plazas.

Subgrupo A2:

- Ingenieros y Arquitectos Técnicos:
 - Escala Ingeniería Técnica: 8 plazas.
 - Técnicos y Diplomados Especialistas:
 - Escala Gestión de Empleo: 57 plazas.
- Total plazas Administración Especial: 93 plazas.
- Total plazas Anexo: 106 plazas.

(03/35.196/15)

